



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 0515431120012023-0017000

Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo

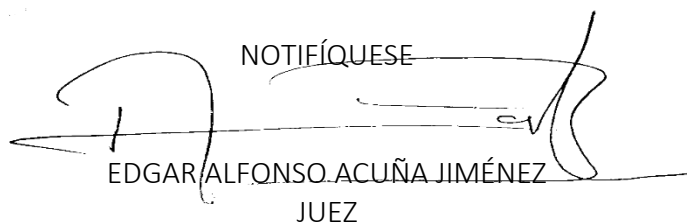
Embarga remanentes

Vencido el plazo para dar contestación a la medida de embargo por las entidades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BBVA., sin que lo hicieran, se requiere a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BBVA., para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la comunicación de esta decisión, den respuesta a la medida de embargo comunicada en el oficio 0114 del 16 de abril de 2024, y recibido en los correos de cada entidad el 24 de los mismos. Por secretaría, remítase copia de esta decisión a las entidades mencionadas, advirtiéndole, que, en caso de renuencia al requerimiento, se verán abocado a las sanciones que prevé el artículo 593 del CGP.

Ahora, ante la solicitud del apoderado del ejecutante, se decreta el embargo de los remanentes o dineros que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que en este despacho se adelanta en contra del demandado Municipio de Cauca, bajo radicado 2023-00171-00. Por secretaría, hágase lo propio.

Por último, se incorpora al proceso de la referencia, la respuesta emitida por el Banco de Bogotá (Núm. 053), en lo relativo a la medida de embargo decretada, y de la misma, se pone en conocimiento del ejecutante para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ee01e971b6cc98c4a2a67de5599b49d8705d021da670778c68c217198dac72**

Documento generado en 06/05/2024 07:46:00 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>